



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-EF/43 – PRIMERA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRIBUNAL FISCAL Y ÓRGANOS MISIONALES DEL MEF, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN CON CÓDIGO ÚNICO 2607522”

ACTA DE APERTURA, SUBSANACION Y POSTERGACIÓN

En la ciudad de Lima, siendo las 19:10 horas del 19 de agosto de 2024, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Resolución Directoral N° 112-2024-EF/43.01, bajo la presidencia de la **Sra. Angelica R. Gonzales Lazaro**, contando con la asistencia del **Sr. Eddy Dennis Uriarte Muñoz**, y del **Sr. Edgar Valqui Bazan**; ambos en representación del área usuaria y cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección inicia la sesión.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Selección informó que, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20293126641	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA.	13/08/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20445424391	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GC E.I.R.L	10/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20454836066	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/08/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20516267705	KURMI COLOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/08/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20545364612	CONSULTUSS AD MANUS TRAHERE S.A.C - CAMT S.A.C.	12/08/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20557926314	ECROPERU S.A.C.	02/08/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20601803861	TOQEN TECNOLOGIA Y NEGOCIOS S.A.C.	03/08/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20601830788	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	05/08/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20603257121	INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS S.A.C.	02/08/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20606312131	CC PIRAMIDE S.A.C.	12/08/2024	Válido



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	04/08/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	11/08/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	07/08/2024	Válido

Acto siguiente comunica que, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección (14 de agosto de 2024), presentaron su oferta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	Adquisición de accesorios para equipos informáticos para el Tribunal Fiscal y órganos misionales del MEF, en el marco de la inversión con Código Único 2807522				
20603257121	INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS S.A.C.	14/08/2024	15:28:56	Electronico	
20516267705	KURMI COLOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/08/2024	18:15:42	Electronico	
20454838066	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/08/2024	19:27:53	Electronico	
20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	14/08/2024	23:39:41	Electronico	

En cuanto a ello, el Comité de Selección procedió a revisar que los postores cuenten con RNP vigente, así como la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, con la finalidad de verificar si estos se encontrarían sancionados o no, obteniendo el siguiente resultado:

N°	RUC	POSTOR	DETALLE	
			TRIBUNAL DE CONTRATACIONES	RNP
1	20603257121	INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS S.A.C.	NO FIGURA sanción vigente	VIGENTE
2	20516267705	KURMI COLOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO FIGURA sanción vigente	VIGENTE
3	20454836066	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO FIGURA sanción vigente	VIGENTE
4	20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	NO FIGURA sanción vigente	VIGENTE

Posteriormente, se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos para la admisión de las ofertas contenidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas.

De la verificación de las ofertas presentadas por los postores, se observa lo siguiente:

N°	POSTOR	SITUACIÓN	SUBSANABLE SI/NO
1.	INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS S.A.C.	Presenta oferta que contiene treinta y nueve (39) folios. El postor en relación al literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la oferta del Capítulo II de	La omisión de información es subsanable , en aplicación del literal a)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

		<p>la Sección Específica de las bases integradas, que precisa: <i>“Deberá presentar folletos o brochure u hoja de datos o manuales técnicos, los cuales se deben presentar en idioma castellano o en su defecto, acompañado de traducción simple, donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, conforme al Anexo B de las especificaciones técnicas; para tal efecto, deberá presentar también el mencionado formato B debidamente llenado, indicando la marca, modelo, número de parte; según corresponda, el documento con el que se acredita y la página correspondiente”.</i></p> <p>Al respecto, en el Anexo B de su oferta, no ha precisado la marca, modelo, número de parte, según corresponda, de los bienes ofertados.</p> <p>Sobre ello, el Artículo 60 Subsanación de las ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p><i>“(…) 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)”</i></p>	<p>del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE.</p>
2	<p>KURMI COLOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</p>	<p>Presenta oferta que contiene treinta y seis (36) folios.</p> <p>El postor en relación con el literal b) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la oferta del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, que señala <i>“Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto (...)</i>”.</p> <p>Al respecto, el postor presentó el Certificado de vigencia de poder de fecha 09 de julio de 2024, en cuyo contenido señala:</p> <p>Que, en la partida electrónica N° 12019776 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de CARLOS ANDRES CHINCHAY RAMIREZ RAMIREZ, CARLOS ANDRES, identificado con DNI. N° 27854603, cuyos datos se precisan a continuación:</p> <p>Como se puede observar el nombre completo del representante legal contiene error de forma.</p> <p>Sobre ello, el Artículo 60 Subsanación de las ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p><i>“(…) 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; (...)</i></p> <p><i>60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga (...)”.</i></p>	<p>En aplicación del literal g) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, el nombre completo del representante legal en el Certificado de vigencia de poder es subsanable.</p> <p>Por otro lado, En aplicación del literal h) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, únicamente se puede subsanar la <u>no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.</u></p> <p>En consecuencia, la no presentación del Anexo B de las especificaciones técnicas no es subsanable, por lo que, no se solicitará la subsanación del nombre completo del representante legal descrito en el Certificado de vigencia de poder</p>



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

		<p>En consecuencia, en aplicación del literal g), al tratarse de documento elaborado por Entidad pública, el certificado de vigencia de poder es subsanable.</p> <p>Por otro lado, el postor en relación al literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la oferta del Capítulo II de la Sección Específica las bases integradas, que precisa: “<i>Deberá presentar folletos o brochure u hoja de datos o manuales técnicos, los cuales se deben presentar en idioma castellano o en su defecto, acompañado de traducción simple, donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, conforme al Anexo B de las especificaciones técnicas: para tal efecto, deberá presentar también el mencionado formato B debidamente llenado, indicando la marca, modelo, número de parte; según corresponda, el documento con el que se acredita y la página correspondiente</i>”.</p> <p>Al respecto, de la revisión integral de la oferta, no se ha ubicado el citado Anexo B solicitado.</p> <p>Sobre ello, el Artículo 60 Subsanación de las ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p><i>“(...) 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública; (...)”</i></p> <p>En consecuencia, en aplicación del literal h), al tratarse de documentos elaborados por el mismo postor la falta de presentación del Anexo B, no es subsanable.</p>	
3	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Presenta oferta que contiene cuarenta y tres (43) folios.	---
4	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	<p>Presenta oferta que contiene dieciocho (18) folios.</p> <p>El postor en relación con el literal b) del numeral 2.2.2. Documentación de presentación facultativa del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, que señala “Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).</p> <p>Al respecto, remitió el citado Anexo, sin embargo, con el título “Anexo N° 11”.</p> <p>Al respecto, el Artículo 60 Subsanación de las ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p><i>“60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta (...)”</i></p>	Debido a que, la enumeración del Anexo, es un error de forma, esta observación es subsanable, en aplicación del numeral 60.1 del artículo 60 del RLCE

Conforme a lo expuesto, de la revisión de las ofertas de los postores, se ha encontrado omisiones subsanables y no subsanables en los documentos presentados.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Al respecto, el Artículo 60° Subsanación de las ofertas, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

“60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;*
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;*
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;*
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;*
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;*
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;*
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.*

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE”.

Por todo lo antes señalado, el Comité de Selección toma los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- Requerir a los postores **INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS S.A.C. y JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.** subsanen las observaciones realizadas a las ofertas presentadas, otorgándoles un plazo de un (1) día hábil



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

contabilizado desde el día siguiente de la comunicación a través del SEACE, conforme a lo establecido en el art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que sus ofertas continuarán vigentes para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, debiendo presentar la documentación subsanada únicamente a través del SEACE dentro del plazo otorgado.

- No requerir al postor **KURMI COLOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** subsanar su oferta, debido a que, la no presentación del Anexo B no es subsanable, conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, únicamente se puede subsanar la no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.
- Postergar los actos de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, a fin de continuar con los actos del procedimiento de selección encargado; y en aplicación del artículo 57¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el calendario del procedimiento quedará, de la siguiente manera:

Evaluación y calificación	:	Al 22 de agosto de 2024
Otorgamiento de la Buena Pro	:	22 de agosto de 2024

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del comité de selección, en señal de conformidad, siendo las 20:00 horas del mismo día.

Eddy Dennis Uriarte Muñoz
Miembro Titular

Angelica R. Gonzales Lazaro
Presidenta Titular

Edgar Valqui Bazan
Miembro Titular

¹ La prórroga o postergación de las etapas de un procedimiento de selección son registradas en el SEACE modificando el calendario original. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, comunica dicha decisión a través del SEACE y, opcionalmente a los correos electrónicos de los participantes.